

Artículo 3.º Sólo en caso excepcionales, debidamente justificados, se concederán ayudas por cuantía superior a las resultantes de la aplicación de los artículos primero y segundo, sin que en ningún caso pueda superarse el máximo de ocho puntos de interés establecido por el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1995.

Asimismo como resultado de la aplicación de las subvenciones de tipos de interés previstas en la presente Orden, el interés a pagar por los solicitantes nunca podrá ser inferior al 4,25% anual. En caso contrario se reducirá automáticamente la subvención a conceder en la cuantía necesaria.

Artículo 4.º Las ayudas contempladas en la presente Orden estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para este programa.

Artículo 5.º Las ayudas reguladas en la presente Orden serán concedidas con aplicación del procedimiento establecido en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1995.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a las Direcciones Generales de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda: Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de junio de 1995, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Acrena, de El Ejido (Almería), para el producto hortalizas en general.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos, 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139, 11.6.86), y 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99, 25.4.91); y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, 10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

#### DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Acrena» de El Ejido (Almería), con domicilio en Paraje El Tollo, Carretera N-340, km. 88, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto hortalizas en general de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123, 22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los términos municipales de El Ejido, Dalías, Berja, La Mojonera, Adra, Roquetas de Mar, Enix, Felix, Almería y Níjar, todos ellos de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 1 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvención a colectivos con graves problemas sociales.*

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (actualmente prorrogado para 1995), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 6.2.º y 49.a) de la Orden antes aludida.

Núm. Expediente: 1995/079517.

Beneficiario: Fajer.

Importe: 3.000.000.

Programa subvencionado: Programas y Actividades a grupos con graves problemas sociales.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en la Gerente Provincial de Huelva en calidad de Delegada Provincial de la Consejería.*

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el art. 12 del Decreto 80/87 de 25 de marzo,

#### RESUELVO

Delegar la competencia para formalizar un contrato de Alquiler de Módulos necesario para establecer el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/95, de conformidad con lo establecido en el art. 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía.*

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 8 de mayo de 1995».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1995. El Director General, Francisco Contreras Pérez.

**ANEXO**

Me gusta leer. Método de lectura globalizado para niños con síndrome de Down, presentado por Francisca Hurtado Pérez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/95 R.G. 1456, interpuesto por don Isidoro Millas Crespo, ante la Sala de lo*

*Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Isidoro Millas Crespo, recurso contencioso-administrativo núm. 345/95 R.G. 1456 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 1995, estimatoria en parte del Recurso Ordinario contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 1 de septiembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. H-4/94, incoado por infracción de la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/95 R.G. 1456.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003107/1994, interpuesto por don José Domínguez Domínguez y don Francisco Domínguez Domínguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Domínguez Domínguez y don Francisco Domínguez Domínguez, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003107/1994, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario contra otra de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga de fecha 9 de marzo de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 93/0457, incoado por infracción de la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003107/1994.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.